



20261000032775

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000032775 DEL 26/01/2026 9:54:16

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*** (Subraya intencional)
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.***
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.***
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”***

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que, mediante la Resolución No. SSPD - 20251000293455 del 25 de junio de 2025, se nombró en periodo de prueba en la modalidad de concurso abierto, a **ELIZABETH SOFÍA MEDINA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.293.849, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificada con el código OPEC No. 199650, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 07 de julio de 2025, le fue comunicado el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. SSPD – 20251000293455 del 25 de junio de 2025, a **ELIZABETH SOFÍA MEDINA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.293.849, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificado con el código OPEC No 199650, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, encontrándose dentro del término legal, **ELIZABETH SOFÍA MEDINA REYES**, mediante comunicación con radicado 20255292876392 del 18 de julio de 2025, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba y solicitó prórroga de noventa (90) días para tomar posesión del cargo, señalando que " (...) mi lugar de residencia actual, esto es, la ciudad de Neiva - Huila, situación que conlleva a que mi traslado a la ciudad de Bogotá D.C, implique adelantar diferentes gestiones necesarias para una transición adecuada hacia el nuevo lugar de trabajo, entre ellos, la búsqueda de un lugar de residencia, revisión de costos de estadía, cálculo de rutas, distancias y tiempos, entre otros factores logísticos que requieren un plazo adicional para su organización y cumplimiento. (...)".

Que, mediante la Resolución No. SSPD – 20251000375225 del 04 de agosto de 2025, se concedió prórroga para tomar posesión hasta el 04 de septiembre de 2025, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, identificado con el código OPEC No 199650, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, llegada la fecha establecida para la posesión, es decir, 04 de septiembre de 2025, **ELIZABETH SOFÍA MEDINA REYES**, no se presentó ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para formalizar su posesión en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.

Que, por lo anterior y teniendo en cuenta que **ELIZABETH SOFÍA MEDINA REYES**, no se presentó en el término establecido en la Resolución No. SSPD – 20251000375225 del 04 de agosto de 2025, para la posesión en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, identificada con el Código OPEC No. 199650, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, de la planta Global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. SSPD – 20251000293455 del 25 de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SSPD - 20251000293455 del 25 de junio de 2025, a ELIZABETH SOFIA MEDINA REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.293.849, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 1, ubicado en la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificada con el Código OPEC No. 199650.

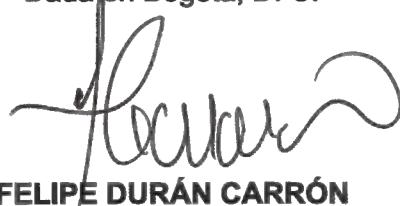
Artículo 2. Comunicar la presente resolución a ELIZABETH SOFIA MEDINA REYES al correo reportado a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, al Director de Talento Humano, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

**FELIPE DURÁN CARRÓN**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Anya Lizz Bula Flórez – Prof. Especializado Revisó: Iván Fernando Manrique Ojeda – Asesor DTH Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH Aprobó: Olga Lucía Moreno González – Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General 